



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

CONTRATO No. S4M0010

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 EL MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 7 (SIETE).

1.7.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, EJERCICIO 2024".

1.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42061501 (SERVICIO POSTAL), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000792-2024, DE FECHA DE ELABORACIÓN 09 DE OCTUBRE DE 2023.

1.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.11. CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SAS-1.2-201707-50494, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SAS-1.2-201707-50494, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: MENSAJERÍA.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MME170724LY4; ASÍ MISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000142215, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 45 NORTE, 613-2, COLONIA VALLE DEL REY, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160, TEL.: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, EJERCICIO 2024", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD MÍNIMA POR UN IMPORTE DE \$1,093,830.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y LA CANTIDAD MÁXIMA POR UN IMPORTE DE \$2,718,330.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS O REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA PUEBLA; EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- a) DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN EL CITADO ARTÍCULO.
- b) ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO,
- c) INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO,
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR,
- e) NÚMERO DE CONTRATO; Y,
- f) NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- g) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- h) COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- i) COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- j) COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- k) COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- l) FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS..

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO S.A.". PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASI



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA FACTURA / CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN / DOCUMENTO APLICABLE.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MISMOS.

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 12 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-S0-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 5)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-SU-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANALÓGICA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

DÉCIMA NOVENA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
ANEXO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN
ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 6 (SEIS) CONSTANCIA DE RECOLECCIÓN
ANEXO 7 (SIETE) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA

ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"EL PROVEEDOR"

C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.

ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-S0-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

"ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO"

NO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO (DIARIO)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El Servicio de Mensajería (Entrega y Recolección de correspondencia y paquetería) 7 rutas recorriendo las unidades del anexo 1 y recolección de valija y paquetería que llega de nivel central (Cd. De México) Servicio de Mensajería (envío de valija diaria a la Cd. de México, y de manera eventual a las O.O.A.D. de Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala) dentro de las 24 HRS. posteriores a la entrega por parte del IMSS. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo, consumibles y refacciones de sus unidades así como de supervisar y recepción de valijas desde la salida de sus instalaciones hasta la llegada y entrega a las unidades antes mencionadas apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, así como lo dispuesto por el reglamento de Transporte Terrestre Estatal y Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.	Día Hábil (7 Rutas diarias)	101	251	MA MENSAJERIA SAS DE CV	\$9,004.00	\$909,404.00	\$2,260,004.00
2		Día Hábil (1 Valija diaria)	101	251	MA MENSAJERIA SAS DE CV	\$1,826.00	\$184,426.00	\$458,326.00
SUBTOTAL							\$1,093,830.00	\$2,718,330.00
IVA							\$175,012.80	\$434,932.80
TOTAL							\$1,268,842.80	\$3,153,262.80

ANEXO 2 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	229001	140100	\$1,093,830.00	\$2,718,330.00
		SUBTOTAL	\$1,093,830.00	\$2,718,330.00
		IVA.	\$175,012.80	\$434,932.80
		TOTAL	\$1,268,842.80	\$3,153,262.80



ANEXO 3 (TRES)
DISTRIBUCIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	229001			
				CENTRO DE COSTOS	140100			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El Servicio de Mensajería (Entrega y Recolección de correspondencia y paquetería) 7 rutas recorriendo las unidades del anexo 1 y recolección de valija y paquetería que llega de nivel central (Cd. De México) Servicio de Mensajería (envío de valija diaria a la Cd. de México, y de manera eventual a las O.O.A.D. de Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala) dentro de las 24 HRS.. posteriores a la entrega por parte del IMSS. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo, consumibles y refacciones de sus unidades así como de supervisar y recepción de valijas desde la salida de sus instalaciones hasta la llegada y entrega a las unidades antes mencionadas apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, así como lo dispuesto por el reglamento de Transporte Terrestre Estatal y Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.	Enero	Día Hábil (7 Rutas diarias)	\$9,004.00	9	22	\$81,036.00	\$198,088.00
		Febrero			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Marzo			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Abril			9	22	\$81,036.00	\$198,088.00
		Mayo			8	21	\$72,032.00	\$189,084.00
		Junio			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Julio			9	23	\$81,036.00	\$207,092.00
		Agosto			9	22	\$81,036.00	\$198,088.00
		Septiembre			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Octubre			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Noviembre			8	20	\$72,032.00	\$180,080.00
		Diciembre			8	18	\$72,032.00	\$162,072.00
2	El Servicio de Mensajería (Entrega y Recolección de correspondencia y paquetería) 7 rutas recorriendo las unidades del anexo 1 y recolección de valija y paquetería que llega de nivel central (Cd. De México) Servicio de Mensajería (envío de valija diaria a la Cd. de México, y de manera eventual a las O.O.A.D. de Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala) dentro de las 24 HRS.. posteriores a la entrega por parte del IMSS. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo, consumibles y refacciones de sus unidades así como de supervisar y recepción de valijas desde la salida de sus instalaciones hasta la llegada y entrega a las unidades antes mencionadas apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, así como lo dispuesto por el reglamento de Transporte Terrestre Estatal y Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.	Enero	Día Hábil (1 valija diaria)	\$1,826.00	9	22	\$16,434.00	\$40,172.00
		Febrero			8	20	\$14,608.00	\$36,520.00
		Marzo			8	20	\$14,608.00	\$36,520.00
		Abril			9	22	\$16,434.00	\$40,172.00
		Mayo			8	21	\$14,608.00	\$38,346.00
		Junio			8	20	\$14,608.00	\$36,520.00
		Julio			9	23	\$16,434.00	\$41,998.00
		Agosto			9	22	\$16,434.00	\$40,172.00
		Septiembre			8	20	\$14,608.00	\$36,520.00
		Octubre			9	23	\$16,434.00	\$41,998.00
		Noviembre			8	20	\$14,608.00	\$36,520.00
		Diciembre			8	18	\$14,608.00	\$32,868.00
SUBTOTAL						\$1,093,830.00	\$ 2,718,330.00	
I.V.A.						\$ 175,012.80	\$ 434,932.80	
TOTAL						\$ 1,268,842.80	\$ 3,153,262.80	

ANEXO 4 (CUATRO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS

RUTA 1

SUBDELEGACIÓN NORTE DE LAS 8.00 A 16. HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	SEDE DELEGACIONAL	08:00	DIARIO
2	SUBDELEGACIÓN NORTE	08:20	DIARIO
3	U.M.F. 55 AMALUCAN	08:45	DIARIO
4	U.M.F. 33	10:20	DIARIO
5	U.M.F. 58 SAN JOSE CHIAPA	10:30	DIARIO
6	U.M.F. 40	11:00	DIARIO
7	U.M.F. 37	11:30	DIARIO
8	H.R. EL SECO	12:00	DIARIO
9	U.M.F. 43 CIUDAD SERDÁN	13:00	DIARIO
10	U.M.F. 42 TEPEACA	14:30	DIARIO
11	SUBDELEGACIÓN NORTE	16:00	DIARIO

RUTA 2

SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN DE 9.00 A 17.15 HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	09:00	DIARIO
2	U.M.F. 8	09:30	DIARIO
3	U.M.F. 30	10:00	DIARIO
4	GUARDERÍA TEHUACÁN	10:15	DIARIO
6	HGZ 15	10:20	DIARIO
5	CECEM TEHUACÁN	10:35	3 VECES POR SEMANA
7	U.M.F. 27	11:45	DIARIO
8	U.M.F. 28	12:15	DIARIO
9	U.M.F. 29	12:45	DIARIO
*10	U.M.F. 38 PALMAR DE BRAVO	15:15	3 VECES POR SEMANA
11	SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	16:15	DIARIO
12	U.M.F. 44 TLACOTEPEC	16:45	DIARIO
12	U.M.F 16 TECAMACHALCO	17:15	DIARIO

* SE PUEDE INCREMENTAR UNA VEZ MÁS A LA QUINCENA CUANDO SE ENVÍE LA NÓMINA.

RUTA 3

SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN DE LAS 9.00 A 17. HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN	09:00	DIARIO
2	U.M.F. 22 TEZIUTLÁN	09:30	DIARIO
3	H.G.Z. NO. 23 TEZIUTLÁN	10:00	DIARIO
*4	U.M.F. 25 AIRE LIBRE	10:30	3 VECES POR SEMANA
*5	U.M.F. 56 MAZATEPEC	12:30	2 VECES POR SEMANA
6	U.M.F. 46 TLATLAUQUITEPEC	14:00	DIARIO
7	U.M.F. 53 ZARAGOZA	14:20	3 VECES POR SEMANA
8	H.R.O. ZACAPOAXTLA	14:45	DIARIO
*9	U.M.F. 52 CUETZALAN	15:30	3 VECES POR SEMANA
10	SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN	17:00	DIARIO

* SE PUEDE INCREMENTAR UNA VEZ MÁS A LA QUINCENA POR EL ENVÍO DE LA NÓMINA.

RUTA 4

SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS DE 8.00 A 16.00 HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	PLANTA DE LAVADO	08:00	DIARIO
2	CENTRO VACACIONAL METEPEC	08:15	DIARIO
3	H.G.Z. 5 METEPEC	08:30	DIARIO
4	CIBIOR	08:45	DIARIO
5	U.M.F. 34 ATLIXCO	09:00	DIARIO
6	U.M.F. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	09:15	DIARIO
7	CSS IZÚCAR DE MATAMOROS	09:30	DIARIO
8	SUBDELEGACIÓN MATAMOROS	09:45	DIARIO
9	U.M.F. 31 CHIETLA	10:45	DIARIO
10	U.M.F. 26 ATENCINGO	11:00	DIARIO
11	U.M.F. 32 LAGUNILLAS	11:20	DIARIO
*12	U.M.F. 50 ACATLÁN OSORIO	13:00	3 VECES POR SEMANA
13	SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	14:00	DIARIO
14	UMF 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	14:30	DIARIO
15	H.G.Z. 5 METEPEC	15:00	DIARIO

* SE PUEDE INCREMENTAR UNA VEZ POR QUINCENA CUANDO SE ENVIÉ LA NÓMINA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

RUTA 5

NUEVO NECAXA-LA CEIBA DE 10:30 A 16.00 HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
* 1	U.M.F. 49 TÉTELA DE OCAMPO	10:30	3 VECES POR SEMANA
2	H.R. CHIGNAHUAPAN	11:30	DIARIO
3	U.M.F. 39 ZACATLÁN	11:45	DIARIO
4	OFNA. REGIÓN 1 BIENESTAR ZACATLAN	12:00	DIARIO
5	U.M.F. 78 AHUAZOTEPEC	12:30	DIARIO
6	U.M.F. 19 HUAUCHINANGO	13:30	DIARIO
7	U.M.F. 18 NUEVO NECAXA.	14:15	DIARIO
8	H.G.Z. 10 NUEVO NECAXA	14:30	DIARIO
9	U.M.F. 17 XICOTEPEC	14:50	DIARIO
*10	H.R. LA CEIBA	16:00	DIARIO

* SE PUEDE INCREMENTAR UNA VEZ MÁS A LA QUINCENA POR EL ENVÍO DE LA NÓMINA.

RUTA 6

SUBDELEGACIÓN SUR DE 8.00 A 16.00 HRS. SUBDELEGACIÓN SUR

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	SUBDELEGACIÓN SUR	08:00	DIARIO
2	U.M.F. 6 SAN PEDRO	08:15	DIARIO
3	CENTRO FORMACIÓN PROFESORES	08:25	DIARIO
4	UMAA	08:40	DIARIO
5	HOSPITAL TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	08:55	DIARIO
6	TIENDA IMSS-SNTSS	09:05	DIARIO
7	GUARDERÍA 2 TELMEX	09:20	DIARIO
8	U.M.F. 12 CHOLULA	09:50	DIARIO
9	C. S. S. CHOLULA	10:10	DIARIO
10	H. G. Z. 35 CUAUTLANCINGO	10:15	DIARIO
11	U.M.F. 41 HUEJOTZINGO	10:45	DIARIO
12	U.M.F. 11 SAN MARTÍN	11:10	DIARIO
13	CECEM SAN MARTÍN	11:30	DIARIO
14	U.M.F. 47 XOXTLA	12:00	DIARIO
15	U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO	12:30	DIARIO

16	U.M.F. 4 LA CONSTANCIA	12:50	DIARIO
17	U.M.F. 3 SAN FELIPE	13:30	DIARIO
18	ALMACÉN SAN FELIPE	13:40	DIARIO
19	CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	14:00	DIARIO
20	SUBDELEGACIÓN SUR	16:00	DIARIO

* RECOLECCIÓN DE INCAPACIDADES A LAS 20:30 HRS.. DIARIAMENTE

RUTA 7

CIUDAD DE PUEBLA URBANA DE 8.00 A 16.00 HRS..

NÚMERO PROG.	UNIDAD	HORARIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	U.M.F. NO. 2	08:00	DIARIO
2	GUARDERÍA 3	08:30	DIARIO
3	3 SUR 2108: OFICINA DE CONSERVACIÓN, DEPTO. DE GUARDERÍAS, ASUNTOS CONTRACTUALES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS	09:00	DIARIO
4	S.N.T.S.S.	09:15	DIARIO
5	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	09:30	DIARIO
6	U.M.F. NO. 1	09:45	DIARIO
7	C. S. S. PUEBLA	10:00	DIARIO
8	SEDE DELEGACIONAL	10:15	DIARIO
9	U.M.F. NO. 21	10:30	DIARIO
10	COORD. SALUD EN EL TRABAJO	10:45	DIARIO
11	PROGRAMA IMSS BIENESTAR	10:45	DIARIO
12	U.M.F. NO. 57	11:00	DIARIO
13	H.G.Z. 20 LA MARGARITA	11:30	DIARIO
14	VELATORIO	12:30	DIARIO
15	U.M.F. NO. 7 SAN BARTOLO	13:00	DIARIO
16	U.M.F. NO. 8 MAYORAZGO	13:30	DIARIO
17	U.M.F. NO. 13 MAYORAZGO	14:00	DIARIO
18	SEDE DELEGACIONAL	16:00	DIARIO
19	EMPRESA TRANSPORTISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	16:00	DIARIO

ANEXO 5 (CINCO)
LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SERVICIOS GENERALES R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	3 SUR NO 2108 PUEBLA, PUEBLA		08:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN NORTE R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 20 SUR 1109 PUEBLA, COL. RANCHO AZCARATE		08:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 55 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. TORRES ESQ. CON ROBLE S/N U. HABIT. INFONAVIT AMALUCAN		08:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 33 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	5 PONIENTE No. 11 C.P. 75000, RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA		10:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 58 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BOULEVARD AUDI SUR No. 17 SAN JOSE CHIAPA, C.P. 75010		10:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 40 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	23 PONIENTE S/N C.P. 75020, ORIENTAL, PUEBLA		11:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 37 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. ÁVILA CAMACHO No. 1299 COL. GUADALUPE C.P. 73780, LIBRES, PUEBLA		11:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H.R. EL SECO R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO JILOTEPEC SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA C.P. 75160		12:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 43 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. REVOLUCIÓN Y 6 ORIENTE C.P. 75520, CD. SERDÁN, PUEBLA		13:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 42 R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA - TEHUACÁN C.P. 75200, TEPEACA, PUEBLA		14:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN NORTE R-1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 20 SUR 1109 PUEBLA, COL. RANCHO AZCARATE		16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN TEHUACAN R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 4 NORTE 120, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 75770		09:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

U.M.F. 9 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	31 PONIENTE No. 1418 COL. FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA COAPAN C.P., TEHUACÁN, PUEBLA		09:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 30 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE ESQUINA 2 NORTE Col. C.P. 75720, TEHUACÁN, PUEBLA		10:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
GUARDERÍA TEHUACÁN R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	PROLONGACIÓN REFORMA 1004, TEHUACÁN, PUEBLA		10:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H.G.Z. No. 15 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCICRESPO COL. C.P. 75720, TEHUACÁN, PUEBLA		10:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 27 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CUAUHTÉMOC S/N CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN AJALPAN C.P. 75985, AJALPAN, PUEBLA		11:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 28 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	Km. 32.5 CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN C.P. 75985, COXCATLÁN, PUEBLA		12:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 29 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	KM. 55 CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN C.P. 75981, COXCATLÁN, PUEBLA		12:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 38 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	NICOLÁS BRAVO ESQUINA CONSTRUCCIÓN C.P. 75500, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA		15:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 4 NORTE 120, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 75770		16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 44 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. SINALOA S/N C.P. 75680, TLACOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA		16:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 16 R-2	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	2 SUR No. 906 COL. BARRIO SAN NICOLÁS C.P. 75480, TECAMACHALCO, PUEBLA		17:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	LERDO 601, CENTRO, C.P. 73800, TEZIUTLÁN, PUEBLA		09:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 22 TEZIUTLÁN R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLÁN, PUEBLA		09:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H. G. Z. 23 TEZIUTLÁN	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. JUÁREZ No. 7 COL. SAN CAYETANO C.P. 73800, TEZIUTLÁN, PUEBLA		10:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 25 AIRE LIBRE R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. DE LOS PINOS No. 15 C.P. 73960, TEZIUTLÁN, PUEBLA		10:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-S0-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

U.M.F. 56 MAZATEPEC R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CAMPAMENTO No. 1 C.F.E. C.P. 73480, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA		12:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 46 TLATLAUQUITEPEC R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. REVOLUCIÓN No. 27 C.P. 73900 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA		14:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 53 ZARAGOZA R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. 10 NORTE ESQ. 6 OTE. No 410, ZARAGOZA PUEBLA		14:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H.R.O. ZACAPOAXTLA R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE BENITO JUÁREZ Y HERMANOS GALEANA S/N ZACAPOAXTLA, PUEBLA		14:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 52 CUETZALAN R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALZADA DE GUADALUPE S/N, CUETZALAN, PUEBLA		15:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN R-3	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	LERDO 601, CENTRO, C.P. 73800, TEZIUTLÁN, PUEBLA		17:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
PLANTA LAVADO R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA		08:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CENTRO VACACIONAL METEPEC R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AVENIDA DE LA COMPAÑÍA NÚMERO 1, METEPEC, ATLIXCO PUEBLA C.P. 74360		08:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H. G. Z. 5 METEPEC R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA ATLIXCO-METEPEC KM 4.5, METEPEC, C.P. 74360		08:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CIBIOR R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	METEPEC		08:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 34 ATLIXCO R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MANUEL ÁVILA CAMACHO No 1102 C.P. 74200, ATLIXCO, PUEBLA		09:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	Km. 175 CARRETERA MÉXICO - SUCHIATE IZÚCAR DE MATAMOROS C.P. 74400, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		09:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CSS IZÚCAR DE MATAMOROS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA, IZÚCAR DE MATAMOROS		09:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN DE IZÚCAR DE MATAMOROS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	REFORMA 5, CENTRO, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74400		09:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 31 CHIETLA R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N, CHIETLA, PUEBLA		10:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

U.M.F. 26 ATENCINGO R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	KM 18.5 CARRETERA ATENCINGO A IZÚCAR DE MATAMOROS S/N COL. AGRARIA C.P. 74583		11:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 32 LAGUNILLAS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	LAGUNILLAS DE RAYÓN, CALLE INDEPENDENCIA Y ESQ 16 SEPTIEMBRE		11:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 50 ACATLÁN DE OSORIO R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE JOAQUÍN OSORIO LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA		13:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN DE IZÚCAR DE MATAMOROS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	REFORMA 5, CENTRO, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74400		14:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	KM. 125 CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74400		14:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H. G. Z. 5 METEPEC R-4	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA ATLIXCO-METEPEC KM 4.5, METEPEC, C.P. 74360		15:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 49 TETELA DE OCAMPO R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BARRIO DE ZOYATITLA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA		10:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H.R. DE CHIGNAHUAPAN R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	NIGROMANTES SIN NÚMERO COL. SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN		11:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 39 ZACATLÁN R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AVENIDA CAHTULTEPEC Y CARR. VILLAS S/N ZACATLÁN, PUEBLA		11:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
OFNA. REGIÓN 1 BIENESTAR ZACATLÁN R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AVENIDA CAHTULTEPEC Y CARR. VILLAS S/N ZACATLÁN, PUEBLA		12:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 78 AHUAZOTEPEC R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	5 DE MAYO PONIENTE SEGUNDA SECCIÓN AHUAZOTEPEC, PUEBLA		12:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 19 HUAUCHINANGO R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CORREGIDORA No. 2 COL. CENTRO C.P. 73160, HUAUCHINANGO, PUEBLA		13:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 18 NUEVO NECAXA R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. 1o. DE MAYO No. 237 C.P. 73201, JUAN GALINDO, PUEBLA		14:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H.G.Z. 10 NUEVO NECAXA R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. 1o. DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ C.P. 73201, JUAN GALINDO, PUEBLA		14:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 17 XICOTEPEC R-5	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ALDAMA Y ENCINO C.P. 73080, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA		14:50 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

H.R. LA CEIBA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA MÉXICO TUXPAN K.M. 4.5 VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN SUR R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE ACATZINGO # 2, COL. LA PAZ, C.P. 72160	08:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 06 SAN PEDRO R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. 15 DE MAYO Y CALLE 35 NORTE COL. SAN PEDRO C.P. 72026, PUEBLA, PUEBLA	08:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESORES R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. 15 DE MAYO Y CALLE 35 NORTE COL. SAN PEDRO C.P. 72026, PUEBLA, PUEBLA	08:25 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
UMAA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	10 PONIENTE NO. 2721, COL. AMOR, H. PUEBLA DE ZARAGOZA	08:40 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, COL. AMOR, TIERRA Y LIBERTAD, C.P. 72140	08:55 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
TIENDA IMSS-SNTSS R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	GRAN AVENIDA No 2602, COL. LAS HADAS, PUEBLA, PUE.	09:05 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
GUARDERÍA 2 TELMEX R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	25 NORTE 3615, LAS CUARTILLAS PUEBLA	09:20 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 12 CHOLULA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	4 NORTE No. 1004 y ORIENTE COL. C.P. 72000, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	09:50 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
C. C. S. CHOLULA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	7 PONIENTE 114 - 3 CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	10:10 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H. G. Z. 35 CUAUTLANCINGO R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE DEL CARMEN 4A, CENTRO, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA	10:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 41 HUEJOTZINGO R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARLOS B. ZETIMA, Y AMADO NERVO, HUEJOTZINGO, PUEBLA	10:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CAMINO A TLAMALAPAN No 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, PUE.	11:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CECEM SAN MARTIN TEXMELUCAN R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AVENIDA LIBERTAD NORTE 405 COLONIA CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA	11:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 47 XOXTLA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA	12:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-53-CYR-050CYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BOULEVARD FORJADORES, ESQUINA VICENTE GUERRERO, COL IGNACIO ROMERO VARGAS		12:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 04 LA CONSTANCIA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO No 6, COL. LUZ OBRERA, PUEBLA, PUE.		12:50 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 03 SAN FELIPE R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	5 DE FEBRERO Y 6 ORIENTE No 6, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE		13:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
ALMACÉN SAN FELIPE R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 5 FEBRERO 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE		13:40 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
C.R.C. ZAVALETA R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALZADA ZAVALETA NO 5519 COL ZAVALETA PUEBLA PUEBLA		14:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SUBDELEGACIÓN SUR R-6	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE ACATZINGO # 2, COL. LA PAZ , C.P. 72160		16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 02 BLVD. 5 DE MAYO R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BOULEVARD 5 DE MAYO ESQUINA 9 ORIENTE		08:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
GUARDERÍA 3 R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	3 PONIENTE NO 2512 PUEBLA PUEBLA		08:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
OFICINA DE CONSERVACIÓN, DEPTO. DE GUARDERÍAS, ASUNTOS CONTRACTUALES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	3 SUR 2108, COL. EL CARMEN C.P. 72530		09:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
S.N.T.S.S. R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	4 SUR 1309 COL. CENTRO		09:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CONTRALORÍA INTERNA R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	11PONIENTE NO 1905 COL SANTIAGO		09:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U.M.F. 01 PASEO BRAVO R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	9 ORIENTE 909, CENTRO HISTÓRICO		09:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
CSS PUEBLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	26 PONIENTE NO 1109 COL SANTA ANITA		10:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SEDE DELEGACIONAL	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	4 NORTE No. 2005 COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE		10:15 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO
TELÉFONICO CON BASE
EN LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 97, 104,
108, 113 FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAI). EN VIRTUD DE
QUE SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE PERSONAS
FÍSICAS IDENTIFICADAS
E IDENTIFICABLES Y QUE
SU DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

U.M.F. 21 R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	14 SUR No 3106, COL. ANZUREZ, PUEBLA, PUE.		10:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	3 SUR 2108 3ER PISO, COL. EL CARMEN, C.P. 72530		10:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
PROGRAMA IMSS BIENESTAR	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	24 ORIENTE No 204-2, COL. CENTRO, PUEBLA		10:45 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 57	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. SAN BALTAZAR Y 42 SUR INFONAVIT LA MARGARITA PUEBLA PUEBLA		11:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
H. G. Z. 20 R-7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. VICENTE SUAREZ Y FIDEL VELÁZQUEZ PUEBLA PUEBLA		11:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
VELATORIO 1	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 25 SUR Y 17 PONIENTE COL. LA PIEDAD, PUEBLA		12:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 7	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CTO SAN BARTOLO SUR B 6 COL. SAN BARTOLO PUEBLA		13:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 8	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	11 SUR ESQ FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO, PUEBLA PUEBLA		13:30 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
U. M. F. 13	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	11 SUR ESQ FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO, PUEBLA PUEBLA		14:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
SEDE DELEGACIONAL	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	4 NORTE No. 2005 COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA		16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN
MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	45 NORTE 613 COL. VALLE DEL REY C.P. 72140 PUEBLA, PUEBLA		16:00 HRS.	CONSTANCIAS DE VISITAS DE RECOLECCIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

ANEXO 6 (SEIS)
CONSTANCIA DE RECOLECCIÓN

FORMATO, ENTREGA RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

RUTA N°:	HORARIO:									FECHA:	
UNIDAD:											
N°	UNIDAD	S	P	C	A	HORARIO	FRECUENCIA	SELLO DE LA UNIDAD	NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DE QUIEN RECIBE	HORARIO DE RECEPCIÓN	N° DE VALIDA RECOLECTADA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-S0-CYR-050CYR006-N-4-2024
SERVICIO DE MENSAJERÍA
EJERCICIO 2024

ANEXO 7 (SIETE) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Fecha: 30 de octubre de 2023

ANEXO OCHO

C.P. Diliam Montañó Hernández

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Designa

Lic. Alejandro Martíel Torres
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Administrador del Contrato

Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

